



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Veintisiete de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00115-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por CARLA MARIA PEÑARANDA PÉREZ en contra de INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD S.A.S., para que en el término de cinco (5) días, adecue la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

- Deberá presentar en debida forma los acápites de pretensiones y de cuantía, diferenciando adecuadamente cada uno de ellos así:
 1. Las denominadas pretensiones deberán ser claras, indicando lo pretendido en la demanda, excluyendo el razonamiento de la cuantía en cada una de ellas.
 2. En el acápite de cuantía deberá razonar adecuadamente la cuantía de cada una de las pretensiones.
- El presente auto y el escrito de subsanación deberán ser enviados al demandado a la dirección de notificación física, conforme el artículo 8 Decreto 806 de 2020.

Se RECONOCE PERSONERÍA a la Dra. YOLANDA ISABEL OLANO para que represente los intereses de la demandante, quien no tiene sanciones disciplinarias vigentes según certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 67

Hoy 28 de abril de 2021 a las 8 a.m.

2
RADICADO N° 2021-00055-00

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b2bd72ace726e9dacc3b5ead35551d23e0004bf83cd2f41c1ab81e7a755b7b4

Documento generado en 27/04/2021 01:45:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**